

Tres de Febrero, 12 de Octubre 2020 -.

Sres./ Sras. de COMIREC:

El presente documento ha sido desarrollado por el equipo docente de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, con el objeto de participar de la Consulta Pública del Proyecto "Red Secundaria Cloacal a Colector Soto – Segunda Etapa", en el Partido de Hurlingham en el marco del PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA (PSACRR) liderado por la Provincia de Buenos Aires y el COMIREC.

Esta colaboración es desde nuestro lugar como profesionales y actores de la educación pública, aportando desde nuestro conocimiento una mirada crítica al proyecto, con el fin de beneficiar la comunidad y con la intención de que el avance en la infraestructura local, se haga de manera responsable, cuidando y protegiendo el ambiente.

Es por eso que luego de haber leído la documentación disponible en la página y en especial el Estudio de Impacto Ambiental y Social de dicho proyecto, presentamos algunas observaciones de interés para la buena gestión y desarrollo del proyecto.

Consideraciones sobre el proyecto

Sobre el derecho a conexión interna

En el "Documento Resumen" elaborado por COMIREC, se define que "la inversión para el presente proyecto, será asumido en forma íntegra por la Provincia de Buenos Aires, sin costo alguno para los vecinos". Se describe asimismo que la obra correspondiente incluirá la construcción de 24.519 metros lineales de cañería de distintos diámetros, 236 Bocas de Registro, y la realización de 2.086 conexiones domiciliarias a frentistas en el área mencionada.

En cuanto al efluente cloacal, el mismo tendrá su descarga a colectores operados por AySA, con vuelco a la Estación de Bombeo Hurlingham, ubicada en Calle Gorriti y Camino del Buen Ayre. Por último, las obras, una vez finalizadas, quedarán bajo la operación de la Empresa AYSA "quien a su vez comunicará a cada vecino, el momento en el cual se encuentra el servicio

disponible, para que los propietarios realicen la conexión interna de cada vivienda". El proyecto tal como está planteado no establece pautas y garantías para la conexión domiciliaria a la red, quedando esto a responsabilidad y posibilidad de los vecinos, gran parte de ellos en situación de vulnerabilidad y con escasos recursos económicos para acceder a la conexión.

En este sentido y tal como se señala en el análisis de la línea de base, no se ha efectuado un relevamiento de las condiciones de vida de los habitantes de la zona en cuestión, sus niveles de ingresos ni la calidad de sus viviendas, dificultando la valoración correcta sobre la importancia de garantizar el derecho a conexión interna al sistema cloacal de la población más vulnerable. Para evaluar las posibilidades de conexión por parte de los vecinos se debería realizar un relevamiento de las condiciones de vida de la población.

Consideraciones sobre el EIAS

Las siguientes consideraciones se realizan en base al Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) presentado por la COMIREC.

En relación al DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SOCIAL presentado en el informe, se presentan los siguientes comentarios o inquietudes.

1. Respecto a la calidad de las aguas subterráneas, específicamente al **acuífero freático**

Se considera que para comparar resultados analíticos del acuífero freático con niveles guía, se debería usar como norma de referencia la Res OPDS 95/14: "Para los recursos hídricos subterráneos, en aquellas zonas donde el acuífero freático no es utilizado para consumo humano, los niveles guía serán los correspondientes a los de fuentes de agua para consumo humano con tratamiento convencional, multiplicados por un factor de diez (10)" (Art. 8, Inc. B), y que sería conveniente mostrar de manera clara cuáles son los valores de los niveles guía para cada parámetro.

En este sentido se debería agregar esta Resolución en el marco legal.

2. Respecto a la calidad de las aguas subterráneas, específicamente al **Acuífero Puelche**

No queda claro cuál es el nivel guía utilizado para evaluar la calidad del Acuífero Puelche. Dado que se usa como agua para consumo humano

en la zona, podrían usar el Capítulo 12 del CAA. "El área de los Proyectos se encuentra servida por las Redes de Agua Potable en forma parcial, presentándose la misma situación para lo que es el servicio de Saneamiento Cloacal así como también para el servicio de Red Pluvial."

3. Respecto al **Plan de Muestreo de suelo y agua subterránea:**

No queda claro por qué para el monitoreo de los parámetros de línea de base del acuífero freático usan los decretos PEN 674/89 y 776/92 (Vuelco de efluentes industriales), se considera que si lo que interesa es el vuelco del agua freática al pluvial, debieran utilizarse los parámetros de la Res ADA 336/03 Anexo II (límites para descarga a conductos pluviales o cuerpo de agua superficial)

4. En relación con el **medio biótico** se observa que se describe extensamente la flora del Delta sin señalar la importancia de la Reserva Natural Urbana del Río Reconquista que conserva una muestra de los paisajes originarios de la región, como el pastizal pampeano, bosques de talaes y selva ribereña, que contribuyen a mantener los procesos naturales de la región. Se sugiere su consideración por su posible valor de conservación como humedal. Si la zona es considerada un humedal, bioma con especial interés por su capacidad de regulación de los anegamientos e inundaciones transitorias, se señala que esta capacidad podría verse afectada.

Por otro lado tampoco se presenta un relevamiento propio de la zona de obras para esta matriz ambiental.

5. Sobre el análisis de las **características Sociodemográficas**

En el apartado correspondiente al análisis de las Características Sociodemográficas, se describen datos generales del partido Hurlingham en base al censo 2010 y datos de COMIREC sin presentar datos específicos sobre de William Morris ni de la población correspondiente a la zona de la obra. No obstante y solo con esta información se señala en el informe que "en el área de influencia directa del proyecto no se encuentran barrios particularmente vulnerables, ni se identifican grupos vulnerables", siendo que una parte de la zona de obra corresponde a las

zonas linderas al Arroyo Soto, donde se observan viviendas que indican condiciones económicas precarias.

Se sugiere la realización de un Relevamiento Socio Ambiental de la zona afectada por la obra para establecer una caracterización correcta de la calidad de vida de los habitantes.

Sobre el apartado de "Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales que se encuentra a partir de la hoja 117 a la 121 surgen las siguientes observaciones:

Entendiendo que para determinar si los impactos son positivos o negativos se utilizó la ecuación $VIA=4I+E+2D+R$. La pregunta es ¿Cuál fue el criterio utilizado para la valoración de cada impacto? En dicha tabla no se detallan las acciones que generan los impactos que sí se describen. A su vez, no queda claro cómo se llega a ese resultado, ya que en la tabla de "Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales" sólo se presenta el resultado sin una explicación sobre la forma de llegar al mismo, teniendo en cuenta que se utiliza la ecuación anteriormente mencionada, sería interesante poder encontrar en el documento un desarrollo de esta etapa de la matriz, para poder determinar y analizar cuáles son los criterios de valoración asignados tanto a los impactos. para cada interrelación acción, factor.

Sobre el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

El PGAS ha sido presentado como un instrumento de gestión para asegurar "el desarrollo de los cronogramas previstos manteniendo un desempeño socio-ambiental aceptable, minimizando los impactos y riesgos del proyecto en cuestión"

En él se detallan sus componentes, programas y subprogramas a implementar, sin establecer los procesos, etapas y plazos concretos de ejecución, aplicación y gestión del PGAS. Esto tampoco queda establecido en el Subprograma de control y seguimiento del PGAS.

Particularmente, en lo relativo al "Programa de gestión social", consideramos que su validez está sujeta a contar con datos precisos sobre la calidad de vida de los habitantes de la zona de obras.

Otro aspecto, tal lo ya mencionado, que genera preocupación es la falta de un plan que garantice el derecho a la conexión interna de los vecinos.

Consideraciones sobre la convocatoria a Audiencia Pública

En el "Documento Resumen" se establece un procedimiento de Consulta Pública donde se afirma que COMIREC ha realizado una difusión de su desarrollo, publicando en su página Web y del Municipio de Hurlingham, dando especial participación a organizaciones sociales e instituciones del territorio.

En el documento correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) presentado por la COMIREC, se establece un Plan de consulta virtual en el caso de que las restricciones impuestas por la situación de la pandemia del COVID-19, impidan la realización de eventos presenciales. Dicho Plan contendría "un análisis de las partes interesadas que permita identificar cuáles son las plataformas virtuales/digitales más apropiadas según la población objetivo, garantizando la inclusión y posibilidad de ser consultados de todas las partes interesadas". Debemos señalar que no se establece cual es el análisis y consideramos que el plazo establecido no asegura un evaluación suficiente de la información por parte de los interesados.

Hasta aquí ha llegado el desarrollo de nuestras observaciones en base a los tiempos y al material del proyecto disponible. Esperamos su devolución con una respuesta a las mismas.

A su vez, queremos agradecer la invitación a la Universidad, como representantes de la sociedad, para participar de esta Consulta Pública. Celebramos esta manera de hacer la gestión pública, abriendo la información y generando una red colaborativa.

Saludos cordiales,



Ing. Julio Abel Sola
Coordinador de carreras

Lic. en Higiene y Seguridad del Trabajo / Ingeniería Ambiental
Universidad Nacional de Tres de Febrero